

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PARA AJUSTAR A LA LEGALIDAD LAS BASES Y CONVOCATORIA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN DE 5 PLAZAS Y MEDIANTE SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE 1 PLAZA, DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL

El Alcalde, mediante los Decretos números 2026/481, de fecha 13 de febrero de 2026, resuelve:

“Primero. Aprobar la modificación para ajustar a la legalidad las Bases y la convocatoria mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de 5 plazas y mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos 1 plaza de agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local incluyendo el turno de movilidad aprobadas por la resolución de la Alcaldía número 2026/9 de fecha 2 de y publicadas el día 28 de enero de 2026 en el BOP Cádiz.

Segundo. Publicar la corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero. Notificar a la Delegación de Gobierno esta Resolución para la debida constancia.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.”

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

A continuación, se indican los apartados que se modifican:

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 5 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 1 plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.3.- En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

3.2.- Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deben presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Hallarse en la situación de servicio activo en la categoría de policía o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por movilidad.
- Tener una antigüedad de cinco años como personal funcionario de carrera en la categoría de policía. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad o por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.
- Estar en posesión del título académico o equivalente exigido para el acceso al correspondiente subgrupo en el que esté clasificada la categoría a la que se aspira a acceder, de acuerdo con la legislación básica estatal en materia de función pública.
- Estar en posesión de los permisos de conducción exigidos para el ingreso y prestar el compromiso de conducir vehículos policiales.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

7. PROCESO SELECTIVO, RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN PARA EL SISTEMA DE MOVILIDAD.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tarifa, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando)

7.5. Los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Tarifa, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

En el caso de que no se presentaran aspirantes o bien las plazas del turno de movilidad quedaran desiertas, la reserva se acumulará al turno libre.

8.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OPOSICIÓN

8.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9.- PROCESO SELECTIVO PARA LA OPOSICIÓN

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1 Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1.- Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del

proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2.- Segunda prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas, más diez de reserva, con tres opciones de respuestas en relación con las materias del temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III, todas las preguntas tendrán el mismo valor (0,1 punto) penalizándose cada respuesta incorrecta con un tercio del valor de una correcta, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

A los efectos de la presente convocatoria, se entenderá que el contenido del temario de la prueba de conocimientos se encuentra actualizado conforme a la normativa vigente en la fecha de realización de la prueba.

Las calificaciones de la fase de oposición, serán el resultado de la suma de las dos pruebas dividida por 2. El resultado de la primera prueba se calculará con la fórmula que se indica a continuación.

A: aciertos	E: errores	P: número de preguntas	N: Puntuación
-------------	------------	------------------------	---------------

$$N = [A - (E/3)] / P \times 10$$

La nota del caso práctico se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Se establece un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la puntuación obtenida en las pruebas de la fase de oposición.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.1.3.- Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4.- Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 30 de noviembre de 2020 en lo que respecta al cuadro de exclusiones médicas, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

9.2. Segunda fase: curso de ingreso

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

De conformidad con el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, se eximirá de realizar los cursos preceptivos de ingreso o de capacitación a quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, en las escuelas municipales de la Policía Local acreditadas en relación con cursos asignados, así como en las escuelas municipales de la Policía Local cuando tales cursos hubiesen sido celebrados de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la ley 6/2023, de 7 de julio y hubiesen obtenido la correspondiente homologación.

10.- RELACIÓN DE APROBADOS DEL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

11.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de la oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Tarifa tenga dudas respecto a la veracidad o autenticidad de la documentación presentada, podrá requerir a la persona interesada la presentación o exhibición de los documentos originales.

11.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite la prestación de cinco años de servicio en el municipio donde se obtuvo la plaza.

11.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

12.1.- El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

13.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación: Medalla de Oro: 3 puntos. Medalla de Plata: 2 puntos. Cruz con distintivo verde: 1 punto. Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha

indicada en la firma electrónica. El Alcalde, Jose Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

Nº 24.396

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ANUNCIO

RECTIFICACION DEL ERROR MATERIAL EN LA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONVOCATORIA PROMOCION INTERNA, BASES PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ NUMERO 30 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION ELECTRONICA Y RECURSOS HUMANOS, GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, mediante Decreto núm. 2026/506 de fecha 17 de febrero de 2026, ha resuelto:

Primero. Rectificar el error material detectado en la denominación de la plaza, sustituyendo el término "Técnico de Administración General (TAG)" por la denominación correcta: "Técnico de Gestión de Administración General".

Segundo. Mantener el resto de los términos de la convocatoria, al no haberse visto alterados los requisitos de participación ni la configuración del proceso selectivo.

Tercero. Publicar la corrección de errores en el mismo Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa donde aparecieron las bases originales, para garantizar el principio de publicidad y seguridad jurídica.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. El Alcalde, José Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

Nº 24.767

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de febrero de 2026, se ha aprobado inicialmente el "Proyecto de gestión asistémica de la actuación urbanística Buen Pastor – Zona Verde del ARI T-05", que comporta la parcelación de la finca registral municipal 60.758, del Registro de la Propiedad N.º 2 de San Fernando, redactado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS a computar desde la publicación en el BOP; estando a disposición de los ciudadanos el proyecto aprobado en la web del Ayuntamiento de San Fernando: Ayuntamiento de San Fernando, con la siguiente vía: Desarrollo Urbano Sostenible/Planificación y Gestión Urbana/Planeamiento/Exptes. en tramitación.

Los escritos de alegaciones podrán presentarse en el registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) mediante la solicitud electrónica general y, de forma presencial, mediante petición de cita previa en la web del Ayuntamiento de San Fernando, www.sanfernando.es, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de San Fernando, en horario de oficina, de 09:00 horas a 13:30 horas, sito en la calle José López Rodríguez n.º 2, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para más información y consulta del expediente, pueden dirigirse al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de San Fernando o poniéndose en contacto vía telefónica: 956.940.947 (extensión 32919).

San Fernando, 23/02/2026. El Jefe de Servicio de Planeamiento Urbanístico. Fdo.: RAFAEL DE COZAR PEREZ. 24/02/2026. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: MARIA DOLORES. LARRAZ OYA.

Nº 28.442

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

EXPEDIENTE N.º 42163/2026

n.º 2026-2801, de fecha 17 de febrero de 2026, ha dispuesto admitir a trámite y someter a información pública el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN IUE1 "BANDA DEL RÍO" Y SU ESTUDIO AMBIENTAL, PROMOVIDO POR FINCAS ISCARI SL.

En consecuencia, durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se somete el mencionado proyecto a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.7 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

La documentación estará disponible para ser examinada en las dependencias municipales de la Delegación de Urbanismo, situadas en la Plaza de Andalucía de esta Ciudad, así como en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de acceso a través de la Sede Electrónica: <https://algeciras.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Nº 28.480

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de febrero de 2026, se aprueba definitivamente la del Proyecto de Urbanización del ARI CA 04 LA ALBENDA, redactado por TÉCNICAS GADES, S.L. junto con el documento de Calificación ambiental.

Lo que se comunica para general conocimiento; advirtiéndose que, contra el presente acuerdo, podrá interponer los siguientes recursos:

. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, desde el día siguiente al del recibo de esta notificación. Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recayera resolución expresa (artículos 24, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

. Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, si fuese pertinente (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

. Cualquier otro que estime procedente (artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

San Fernando, 12/02/2026. LA SECRETARÍA GENERAL. FDO.: MARIA DOLORES LARRAN OYA. El Jefe de Servicio de Planeamiento Urbanístico. FDO.: RAFAEL DE COZAR PEREZ.

Nº 28.521

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

TEXTO CONSOLIDADO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, EJERCICIO 2025.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 26 de noviembre de 2025, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, se hace público el texto consolidado, integrando en el mismo las modificaciones en ella aprobadas, quedando redactado de la siguiente manera:

PERSONAL FUNCIONARIO

ÁREA 1 "POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo Subgrupo	(1)	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
INTERVENTOR/A	1	A1	30	X	X	X	2326,05
VICEINTERVENTOR/A	1	A1	29	X	X	X	2232,48
JEFE/A PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y CONTROL EXTERNO	1	A1	29	X	X	X	2145,42
ECONOMISTA	1	A1	23	X	X	X	1099,65
JEFE/A SECCIÓN DE CONTABILIDAD	1	A2/C1	22	X	X	X	1476,70
JEFE/A NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	1	C1/C2	18	X	X	X	1118,30
ADMINISTRATIVO/A	8	C1	19	X	X	X	891,68(c)
JEFE/A GRUPO CONTABILIDAD	1	C2	18	X	X	X	842,36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	8	C2	17	X	X	X	803,65(c)
ÁREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL":							
2.1: "SECRETARÍA GENERAL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo Subgrupo	(1)	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
SECRETARIO/A GENERAL	1	A1	30	X	X	X	2384,23
VICESECRETARIO/A GENERAL	1	A1	29	X	X	X	2232,48
JEFE/A DE SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES	1	A1	29	X	X	X	2145,42
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	1	A1	23	X	X	X	1099,65
JEFE/A SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	1	A1	25	X	X	X	1481,65
COORDINADOR/A SECRETARÍA Y DIGITALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1	C1	22	X	X	X	1476,70
JEFE/A NEGOCIADO ACTAS Y ACUERDOS	1	C1	21	X	X	X	1073,68
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	891,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	C2	17	X	X	X	803,65

2.2: "CONTRATACIÓN"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo Subgrupo	(1)	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
JEFE/A SERVICIO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	A1	29	X	X	X	2145,42
JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN PATRIMONIAL	1	A1	29	X	X	X	2145,42
JEFE/A SERVICIO GESTIÓN Y COMPRAS	1	A1	29	X	X	X	2145,42(a)
JEFE/A SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	A1	25	X	X	X	1481,23
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN	1	A1	23	X	X	X	1099,65(d)
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	A1	23	X	X	X	1099,65
JEFE/A NEGOCIADO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	C1	21	X	X	X	1073,68
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	19	X	X	X	891,68(C)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	C2	17	X	X	X	803,65
2.3: "RECURSOS HUMANOS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo Subgrupo	(1)	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
DIRECTOR/A DE RECURSOS HUMANOS	1	A1	29	X	X	X	2145,42
ORIENTADOR/A LABORAL	2	A1	23	X	X	X	1099,65
TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN	1	A2	21	X	X	X	802,79
JEFE/A SECCIÓN PERSONAL	1	A2/C1	22	X	X	X	1476,70
COORDINADOR/A DE PREVENCIÓN	1	C1	21	X	X	X	1073,68
JEFE/A NEGOCIADO DE PERSONAL	1	C1	21	X	X	X	1073,68
JEFE/A NEGOCIADO NÓMINA Y CÁLCULO	1	C1/C2	18	X	X	X	1118,29
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	19	X	X	X	891,68(c)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	11	C2	17	X	X	X	803,65(c)
2.4: "RÉGIMEN INTERIOR"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo Subgrupo	(1)	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
COORDINADOR/A DE ALCALDÍA	1	A1	28	X	X	X	2153,35
LETRADO/A	1	A1	28	X	X	X	1970,12
LETRADO/A	1	A1	23	X	X	X	1099,65(d)
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	1	A1	28	X	X	X	1481,23(a)
PERIODISTA	1	A1	23	X	X	X	1099,65
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	A2	21	X	X	X	802,78(c)
JEFE/A NEGOCIADO REGISTRO E INFORMACIÓN	1	C1	21	X	X	X	1073,68
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	891,68
JEFE/A GRUPO REGISTRO E INFORMACIÓN	1	C2	18	X	X	X	842,38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	C2	17	X	X	X	803,65(c)
2.5: "GESTIÓN PADRÓN MPAL. DE HABITANTES"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo Subgrupo	(1)	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
JEFE/A SECCIÓN DISCIPLINAS ESTADÍSTICAS QUINTAS Y PADRÓN	1	A2/C1	22	X	X	X	1476,70
JEFE/A NEGOCIADO DISCIPLINAS ESTADÍSTICAS QUINTAS Y PADRÓN	1	C1	21	X	X	X	1073,68
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	891,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	C2	17	X	X	X	803,65(c)

ÁREA 3 "SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	(1)	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
JEFE/A CUERPO POLICÍA LOCAL	1	A1	29	X	X	X	2145,42(b)
INTENDENTE PRINCIPAL	1	A1	28	X	X	X	1970,12
INTENDENTE	1	A1	25	X	X	X	1801,45
INSPECTOR/A	2	A2	23	X	X	X	1458,74
SUBINSPECTOR/A	4	A2	22	X	X	X	1367,33
		A2	22	X	X	X	1389,25(V)
JEFE/A DE NEGOCIADO DE POLICÍA LOCAL	1	C1	21	X	X	X	1073,68
OFICIAL	12	C1	21	X	X	X	1588,26(I) (C)
POLICÍA	133	C1	20	X	X	X	1439,96(I)(C)
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	887,33

(1) NIVEL C.DESTINO

PUESTOS EN SEGUNDA ACTIVIDAD:

1.- SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL, EN RÉGIMEN DE TRABAJO A TURNOS:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1588,26(I)
		C1	21	X	X	X	1478,94(IV)
POLICÍA	6	C1	20	X	X	X	1439,96(I)
		C1	20	X	X	X	1330,63(IV)

1.1.- COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1432,10(II)
		C1	21	X	X	X	1276,09

Deberá ser la Jefatura del Cuerpo, oída la persona interesada y la representación sindical, ponderando las circunstancias de la persona interesada, quien proponga a la Delegación de Seguridad Ciudadana, el turno de trabajo que debe ocupar. (singularmente no debe tener el mismo tratamiento un/a funcionario/a que pasando a la situación de segunda actividad por edad, tenga 55 años a uno/a de 63 años, o una funcionaria embarazada).

2.- RÉGIMEN INTERIOR:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1432,10(II)
		C1	21	X	X	X	1276,09
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X	1283,78(II)
		C1	20	X	X	X	1127,62

2.1.- AULA DE FORMACIÓN

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
INTENDENTE	1	A1	25	X	X	X	1801,44

3.- NOTIFICACIONES E INFORMES:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X	1283,78(II)
		C1	20	X	X	X	1127,62

4.- OPERADORES DE SALA DE TRANSMISIONES EN RÉGIMEN DE TRABAJO A TURNOS:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1588,26(I)
		C1	21	X	X	X	1478,94(IV)
POLICÍA	6	C1	20	X	X	X	1439,96(I)
		C1	20	X	X	X	1330,63(IV)*

Deberá ser la Jefatura del Cuerpo, oída la persona interesada y la representación sindical, ponderando las circunstancias de la persona interesada, quien proponga a la Delegación de Seguridad Ciudadana, el turno de trabajo que debe ocupar. (singularmente no debe tener el mismo tratamiento un/a funcionario/a que pasando a la situación de segunda actividad por edad, tenga 55 años a uno/a de 63 años, o una funcionaria embarazada).

5.- CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y VESTUARIO:							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1432,10(II)
		C1	21	X	X	X	1276,09
POLICÍA	1	C1	20	X	X	X	1283,78(II)
		C1	20	X	X	X	1127,62

6.- VIOLENCIA DE GÉNERO:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1432,10(II)
		C1	21	X	X	X	1276,09
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X	1283,78(II)
		C1	20	X	X	X	1127,62

7.- ADMINISTRACIÓN:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
INSPECTOR	1	A2	23	X	X	X	1458,74
POLICÍA	3	C1	20	X	X	X	1283,78(II)
		C1	20	X	X	X	1127,62

7.1.- COORDINACIÓN ADMINISTRATIVO POLICÍA MEDIO AMBIENTE:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
INTENDENTE	1	A1	25	X	X	X	1801,45

7.2.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO POLICÍA MEDIO AMBIENTE

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X	1294,32(VI)
		A2	22	X	X	X	1316,23(VII)

8.- CONTROL Y VIGILANCIA DE BAJAS EMISIONES:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
POLICÍA	2	C1	20	X	X	X	1283,78(II)
		C1	20	X	X	X	1127,62

9.- CONTROL Y VIGILANCIA DE RADARES Y OCUPACIONES DE VÍAS PÚBLICAS:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
POLICÍA	2	C1	20	X	X	X	1330,63(IV)

10.- ESTADÍSTICAS:

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1432,10(II)
		C1	21	X	X	X	1276,09
POLICÍA	1	C1	20	X	X	X	1283,78(II)
		C1	20	X	X	X	1127,62

ÁREA4 "ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO Y MOVILIDAD"

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X	1367,33
		A2	22	X	X	X	1389,25(V)
OFICIAL	3	C1	21	X	X	X	1588,26(I)
POLICÍA	18	C1	20	X	X	X	1439,96(I)(c)
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	891,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	803,65

PUESTOS EN SEGUNDA ACTIVIDAD:

1.- CONTROL DE VEHÍCULOS ABANDONADOS:							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1432,10(II)
		C1	21	X	X	X	1276,09
POLICÍA	1	C1	20	X	X	X	1283,78(II)
		C1	20	X	X	X	1127,62

2.- TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN:							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
POLICÍA	4	C1	20	X	X	X	1283,78(II)
		C1	20	X	X	X	1127,62
2.1- COORDINADOR DE TRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN:							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X	1294,32(VI)
		A2	22	X	X	X	1316,23(VII)
3.- EDUCACIÓN VIAL:							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
OFICIAL	1	C1	21	X	X	X	1432,10(II)
		C1	21	X	X	X	1276,09
POLICÍA	2	C1	20	X	X	X	1283,78(II)
		C1	20	X	X	X	1127,62
3.1- COORDINADOR EN EDUCACIÓN VIAL							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X	X	X	1294,32(VI)
		A2	22	X	X	X	1316,23(VII)
ÁREA 5 "PROTECCIÓN CIVIL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
TÉCNICO/A PROTECCIÓN CIVIL	1	C1	21	X	X	X	1275,92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	803,65
ÁREA 6 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
JEFE/A SECCIÓN EDUCACIÓN	1	A2	22	X	X	X	1476,70
TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN	1	A2	21	X	X	X	1189,95
ASISTENTE/A SOCIAL / TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	21	X	X	X	1189,95
EDUCADOR/A SOCIAL	2	A2	21	X	X	X	1189,95
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	891,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	3	C2	17	X	X	X	803,65
ÁREA 7 "OBRAS Y SERVICIOS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
JEFE/A DE SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS	1	A1	29	X	X	X	2145,42
ARQUITECTO/A DE PROYECTOS	1	A1	29	X	X	X	2145,42
INGENIERO/A DE CAMINOS	2	A1	23	X	X	X	1099,65
INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	1	A1	23	X	X	X	1099,65
JEFE/A SECCIÓN DE OBRAS	1	A1/A2	25	X	X	X	1472,42
JEFE/A SECCIÓN DE SERVICIOS	1	A1/A2	25	X	X	X	1472,42
JEFE/A SECCIÓN MANTENIMIENTO URBANO	1	A2	25	X	X	X	1472,42(e)
JEFE/A SECCIÓN DE ENERGÍA	1	A2	25	X	X	X	1472,42(e)
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	A2	21	X	X	X	1234,61
INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PUBLICAS	2	A2	21	X	X	X	1234,61
JEFE/A NEGOCIADO SERVICIOS	1	C1	21	X	X	X	1073,68

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
JEFE/A NEGOCIADO OBRAS	1	C1	21	X	X	X	1073,68
INSPECTOR/A DE OBRAS	1	C1	20	X	X	X	951,64
ENCARGADO/A DE OBRAS	1	C1	20	X	X	X	951,64
DELINEANTE	2	C1	20	X	X	X	951,64
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	19	X	X	X	891,68
OFICIAL INSPECTOR/A OBRAS	1	C2	18	X	X	X	968,06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	17	X	X	X	803,65
ÁREA 8 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
DIRECTOR/A DE SERVICIOS DEPORTIVOS	1	A1/A2	26	X	X	X	2145,42
TÉCNICO/A GESTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	A2	22	X	X	X	1455,54
JEFE/A NEGOCIADO DE DEPORTES	1	C1	21	X	X	X	1073,68
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	891,68(c)
COORDINADOR/A DE DEPORTES	1	C1	21	X	X	X	1249,29(III)
COORDINADOR/A DE DEPORTES	1	C1	21	X	X	X	1073,68
COORDINADOR/A DE DEPORTES	2	C2	17	X	X	X	803,65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	C2	17	X	X	X	803,65
ÁREA 9 "PROMOCIÓN CULTURAL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
ANIMADOR/A CULTURAL	1	A2	21	X	X	X	1318,14
JEFE/A NEGOCIADO CULTURA	1	C1	21	X	X	X	1073,68
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	891,68
MONITOR/A ACADEMIA MÚSICA	1	C2	17	X	X	X	848,99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	C2	17	X	X	X	803,65
AUXILIAR DE TURISMO	1	C2	17	X	X	X	803,65
ÁREA 10 "ACCIÓN SOCIAL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
JEFE/A SERVICIO BIENESTAR SOCIAL	1	A1	29	X	X	X	2145,42
DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES	1	A1/A2	25	X	X	X	1481,22
PSICÓLOGO/A	3	A1	23	X	X	X	1369,37
ASISTENTE/A SOCIAL- TRABAJADOR/A SOCIAL	10	A2	21	X	X	X	1189,95
TRABAJADOR/A SOCIAL	6	A2	21	X	X	X	1189,95
EDUCADOR/A	1	A2	21	X	X	X	1189,95
EDUCADOR/A SOCIAL	5	A2	21	X	X	X	1189,95
ANIMADOR/A SOCIAL	1	C1	20	X	X	X	951,64
JEFE/A NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL	1	C1	21	X	X	X	1073,68
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	891,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	11	C2	17	X	X	X	803,65(c)

ÁREA 11 "ÓRGANOS DE GOBIERNO"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
JEFE/A SERVICIO DESARROLLO SOCIAL	1	A1	29	X	X	X	2145,42
GEÓGRAFO/A	1	A1	23	X	X	X	1099,65
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	891,68(c)
JEFE/A NEGOCIADO PROTOCOLO	1	C2	18	X	X	X	1118,30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	803,65
ÁREA 12 "INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
JEFE/A NEGOCIADO TURISMO	1	C1	21	X	X	X	1073,68
TÉCNICO/A AUXILIAR TURISMO	2	C1	20	X	X	X	951,64
ADMINISTRATIVO/A	4	C1	19	X	X	X	891,68
AUXILIAR DE TURISMO	1	C2	17	X	X	X	803,65
AUXILIAR DE TURISMO	2	C2	17	X	X	X	843,08(III)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	803,65
ÁREA 13 "JUVENTUD"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
TÉCNICO/A GESTOR JUVENTUD	1	A2	21	X	X	X	1189,95
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	891,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	803,65
ÁREA 14 "PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
JEFE/A SECCIÓN CONSUMO	1	A2	25	X	X	X	1465,80
TÉCNICO/A DE CONSUMO	1	A2	21	X	X	X	802,78
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	891,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	C2	17	X	X	X	803,65
ÁREA 15 "IGUALDAD DE GÉNERO"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
JEFE/A SECCIÓN DE MUJER	1	A1	25	X	X	X	1481,22(g)
PSICÓLOGO/A	2	A1	23	X	X	X	1369,37
TÉCNICO/A MUJER Y CIUDADANÍA	1	A1	23	X	X	X	1099,65
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	1	A1	23	X	X	X	1099,65
LETRADO/A	1	A1	23	X	X	X	1099,65(d)
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	21	X	X	X	1189,95
JEFE/A NEGOCIADO DE MUJER	1	C1/C2	18	X	X	X	1118,29
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	19	X	X	X	891,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	C2	17	X	X	X	803,65(c)
ÁREA 16 "PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
JEFE/A SECCIÓN SALUD, MERCADO Y CONSUMO	1	A1	25	X	X	X	1481,22(h)
VETERINARIO/A	2	A1	23	X	X	X	1099,65
INSPECTOR/A DE SANIDAD	1	A1	23	X	X	X	1099,65
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	2	A2	21	X	X	X	802,78
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	891,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	803,65(c)

ÁREA 17 "DESARROLLO EMPRESARIAL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
JEFE/A SERVICIO FOMENTO	1	A1	29	X	X	X	2145,42
GRADUADO/A SOCIAL	1	A2	25	X	X	X	1461,03
TÉCNICO/A GESTIÓN	3	A2	21	X	X	X	802,78
JEFE/A SECCIÓN FOMENTO	1	A2/C1	22	X	X	X	1476,70
JEFE/A NEGOCIADO FOMENTO	1	C1/C2	18	X	X	X	1118,29
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	891,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	C2	17	X	X	X	803,65
ÁREA 18 "PARTICIPACIÓN CIUDADANA"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
JEFE/A SECCIÓN ATENCIÓN CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN	1	A1	25	X	X	X	1481,22
JEFE/A NEGOCIADO ATENCIÓN CIUDADANÍA	1	C1/C2	18	X	X	X	1118,29
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	891,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	C2	17	X	X	X	803,65
ÁREA 19 "BIBLIOTECAS PÚBLICAS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
ARCHIVERO/A-BIBLIOTECA.	1	A2	22	X	X	X	1190,05
JEFE/A NEGOCIADO BIBLIOTECA	1	C1/C2	18	X	X	X	1118,30
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	891,68(c)
AUXILIAR BIBLIOTECA	2	C2	17	X	X	X	892,06(III)
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	17	X	X	X	803,65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	892,06(III)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	803,65
ÁREA 20 "COMUNICACIONES INTERNAS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
JEFE/A SERVICIO ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	1	A1	29	X	X	X	2145,42
JEFE/A DE DESARROLLO	1	A1	25	X	X	X	1481,22
JEFE/A DE SISTEMAS	1	A1	25	X	X	X	1481,22
JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN	1	A1	25	X	X	X	1481,22
ANALISTA	1	A1	23	X	X	X	1099,65
GRADO EN INFORMÁTICA	3	A1	23	X	X	X	1099,65
ADMINISTRADOR/A SISTEMAS	1	A2	21	X	X	X	1189,95
ADMINISTRADOR/A SISTEMAS Y COMUNICACIONES	1	A2	21	X	X	X	1189,95
JEFE/A SECCIÓN INFORMÁTICA	1	A2/C1	22	X	X	X	1.476,70
ANALISTA-PROGRAMADOR/A	1	C1	21	X	X	X	1.073,68
JEFE/A NEGOCIADO DESARROLLO	1	C1	21	X	X	X	1073,68
JEFE/A NEGOCIADO SISTEMAS	1	C1	21	X	X	X	1073,68
TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA	1	C1	20	X	X	X	951,64
OPERADOR/A PROGRAMADOR/A	4	C1	20	X	X	X	951,64
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	891,68

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
JEFE/A NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN	1	C1/C2	18	X	X	X	1118,30
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	3	C2	17	X	X	X	803,65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A INFORMÁTICA	1	C2	17	X	X	X	803,65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	C2	17	X	X	X	803,65
ÁREA 21 "GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
TESORERO/A	1	A1	30	X	X	X	2324,93
RECAUDADOR/A	1	A1	25	X	X	X	1487,75
JEFE/A NEGOCIADO EJECUTIVA	1	C1	21	X	X	X	1073,68
JEFE/A NEGOCIADO VOLUNTARIA	1	C1	21	X	X	X	1073,68
JEFE/A NEGOCIADO CAJA	1	C1	21	X	X	X	1073,68
ADMINISTRATIVO/A	5	C1	19	X	X	X	891,68(c)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	C2	17	X	X	X	803,65(c)
ÁREA 22 "GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
JEFE/A SERVICIO RENTAS	1	A1	29	X	X	X	2145,41
JEFE/A SECCIÓN RENTAS	1	A1	25	X	X	X	1481,22
JEFE/A SECCIÓN IMPUESTOS BIENES INMUEBLES	1	A1	25	X	X	X	1481,22
TÉCNICO/A GESTIÓN TRIBUTARIA Y CONTABILIDAD	1	A1	23	X	X	X	1099,65
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	23	X	X	X	1099,65
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	1	A1	23	X	X	X	1099,65
INSPECTOR/A DE RENTAS	1	A2	21	X	X	X	1189,95
JEFE/A NEGOCIADO IMPUESTOS BIENES INMUEBLES/ ADMINISTRACIÓN	1	C1	21	X	X	X	1073,68
JEFE/A NEGOCIADO IMPUESTOS BIENES INMUEBLES	1	C1	21	X	X	X	1073,68
JEFE/A NEGOCIADO RENTAS	1	C1	21	X	X	X	1073,68
JEFE/A NEGOCIADO RECURSOS	1	C1	21	X	X	X	1073,68
JEFE/A NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA	1	C1	21	X	X	X	1073,68
DELINEANTE	2	C1	20	X	X	X	951,65
JEFE/A NEGOCIADO IMPUESTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1	C1/C2	18	X	X	X	1118,30
INSPECTOR/A FISCAL	2	C1	20	X	X	X	951,65
INSPECTOR/A FISCAL	1	C1/C2	18	X	X	X	1118,30
ADMINISTRATIVO/A	16	C1	19	X	X	X	891,68(c)
AUXILIAR INSPECTOR/A RENTAS	3	C2	18	X	X	X	842,36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	20	C2	17	X	X	X	803,65(c)

ÁREA 23 "FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
JEFE/A NEGOCIADO FIESTAS	1	C1/C2	18	X	X	X	1118,30
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	891,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	803,65
ÁREA 24 "MERCADO, ABASTOS Y LONJAS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
JEFE/A NEGOCIADO MERCADO	1	C1/C2	18	X	X	X	1118,30
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	891,68(c)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	C2	17	X	X	X	803,65
ÁREA 25 "URBANISMO"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
COORDINADOR/A DE URBANISMO	1	A1	29	X	X	X	2232,48(d)
JEFE/A SERVICIO URBANISMO	1	A1	29	X	X	X	2145,42
JEFE/A SERVICIO ASESORÍA JURÍDICA	1	A1	29	X	X	X	2145,42(a)
JEFE/A SECCIÓN DE LICENCIAS	1	A1	25	X	X	X	1481,22
JEFE/A SECCIÓN DISCIPLINAS	1	A1	25	X	X	X	1481,22
JEFE/A SECCIÓN PLANEAMIENTO	1	A1	25	X	X	X	1481,22
ARQUITECTO/A	4	A1	23	X	X	X	1099,65(c)
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	5	A1	23	X	X	X	1099,65
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	3	A1	23	X	X	X	1099,65
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	2	A2	21	X	X	X	1234,61
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	3	A2	21	X	X	X	802,78
JEFE/A NEGOCIADO URBANISMO	1	C1	21	X	X	X	1073,68
JEFE/A NEGOCIADO LICENCIAS URBANÍSTICAS	1	C1	21	X	X	X	1073,68
JEFE/A NEGOCIADO DISCIPLINAS	1	C1/C2	18	X	X	X	1118,30
INSPECTOR/A TÉCNICO/A DE OBRAS	1	C1	20	X	X	X	951,64
INSPECTOR/A URBANÍSTICO	4	C1	20	X	X	X	951,64
DELINEANTE	5	C1	20	X	X	X	951,64
ADMINISTRATIVO/A	11	C1	19	X	X	X	891,68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	C2	17	X	X	X	803,65
25.1 "OFICINA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
JEFE/A SERVICIO OFICINA DE PROYECTOS	1	A1	29	X	X	X	2.145,42
ÁREA 26 "COOPERACIÓN SOCIAL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
JEFE/A NEGOCIADO COOPERACIÓN SOCIAL	1	C1/C2	18	X	X	X	1118,30
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	891,68(c)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	C2	17	X	X	X	803,65

ÁREA 27 "MEDIO AMBIENTE"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
COORDINADOR/A DE SOSTENIBILIDAD	1	A1	29	X	X	X	2232,48(d)
JEFE/A SERVICIO MEDIO AMBIENTE	1	A1	29	X	X	X	2145,42(a)
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	A2	21	X	X	X	802,78
JEFE SECCIÓN MEDIO AMBIENTE	1	C1	22	X	X	X	1476,70(f)
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	891,68(c)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	C2	17	X	X	X	803,65

ÁREA 30 "TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
PSICÓLOGO/A	2	A1	23	X	X	X	1369,37
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	21	X	X	X	1189,95
EDUCADOR/A	1	A2	21	X	X	X	1189,95

ÁREA 31 "LEY DE DEPENDENCIA"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	A2	21	X	X	X	1189,95

PERSONAL EVENTUAL

En cumplimiento del art. 104-bis Ley 7/85 BRL, el personal eventual que se relaciona se considerará asignado a los servicios generales en base a la función de asesoramiento especial a la Alcaldía-Presidencia para la que han sido nombrados y que se describe en las características de la plaza.

PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECÍFICO			EUROS
				De.	Dt.	R.	
ASESOR/A ALCALDÍA	2	A1	26	X	X	X	1629,65
ASESOR/A ALCALDÍA	5	A1	23	X	X	X	1474,26
ASESOR/A ALCALDÍA	2	A2	22	X	X	X	1190,04
ASESOR/A ALCALDÍA ADMINISTRATIVO/A	3	C1	20	X	X	X	951,65
AUXILIAR ADTVO/A	3	C2	18	X	X	X	842,36

Todas las plazas en función al grupo a que pertenecen ostentarán un Puesto Base siempre que no se encuentre especificado en la R.P.T. y hasta tanto no se le asigne un puesto específico.

RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS BASES:

Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Específico Euros
A1	23	1099,65
A2	21	802,79
C1	19	756,7
C2	17	673,25
E (Agrup.Profe.Disp.Adicional 6ª R.D.L. 5/2015)	14	590,19

A los puestos de trabajo de nueva creación se les asignarán las mismas retribuciones de los puestos de trabajo creados con anterioridad y de igual similitud, por tener la misma configuración.

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

El sistema de provisión de los puestos de trabajo contenidos en la presente relación será el de Concurso, que es el sistema normal de provisión, conforme a lo establecido en el art. 36 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Todos los puestos de trabajo de Jefatura de Servicio de la presente Relación de Puestos de Trabajo se ocuparán por el procedimiento de libre designación.

Además, dado su carácter directivo y de especial responsabilidad, serán provistos por el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se relacionan, conforme a lo establecido en el art. 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado:

ÁREA 1 "POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y CONTROL EXTERNO	1	A1	29

ÁREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL":			
2.1: "SECRETARÍA GENERAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A DE SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES	1	A1	29
2.2: "CONTRATACIÓN"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN PATRIMONIAL	1	A1	29
JEFE/A SERVICIO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	A1	29
JEFE/A SERVICIO GESTIÓN Y COMPRAS	1	A1	29 (a)
2.3: "RECURSOS HUMANOS"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
DIRECTOR/A DE RECURSOS HUMANOS	1	A1	29
2.4: "RÉGIMEN INTERIOR"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
COORDINADOR/A DE ALCALDÍA	1	A1	28
LETRADO/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA	1	A1	28
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	1	A1	28 (a)
ÁREA 3 "SEGURIDAD"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A DEL CUERPO POLICÍA LOCAL	1	A1	29 (b)
ÁREA 7 "OBRAS Y SERVICIOS"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO MEDIO AMBIENTE	1	A1	29 (a)
JEFE/A SERVICIO PROYECTOS Y OBRAS	1	A1	29
ARQUITECTO/A DE PROYECTOS	1	A1	29
ÁREA 8 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
DIRECTOR/A DE SERVICIOS DEPORTIVOS	1	A1/A2	26
ÁREA 9 "PROMOCIÓN CULTURAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO DESARROLLO SOCIAL	1	A1	29
ÁREA 10 "ACCIÓN SOCIAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO BIENESTAR SOCIAL	1	A1	29
DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES	1	A1/A2	25
ÁREA 17 "DESARROLLO EMPRESARIAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO FOMENTO	1	A1	29
ÁREA 20 "COMUNICACIONES INTERNAS"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	1	A1	29
ÁREA 22 "GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO RENTAS	1	A1	29
ÁREA 25 "URBANISMO"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
COORDINADOR/A DE URBANISMO	1	A1	29 (e)
JEFE/A SERVICIO URBANISMO	1	A1	29
JEFE/A SERVICIO OFICINA PROYECTOS	1	A1	29
JEFE/A SERVICIO ASESORÍA JURÍDICA	1	A1	29 (a)
25.1: "OFICINA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO OFICINA PROYECTOS	1	A1	29
ÁREA 27: "MEDIO AMBIENTE"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
COORDINADOR/A DE SOSTENIBILIDAD	1	A1	29 (e)

(a) Los puestos de Jefe/a de Servicio de Gestión y Compras, Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente, Jefe/a de Servicio Asesoría Jurídica y Técnico/a Jurídico/a, podrán ser ocupados por personal con carácter laboral fijo que ostenten plazas que para su acceso se precise un nivel académico de Licenciado o equivalente.

Las retribuciones, en este caso, serán iguales en cómputo global anual, creándose un concepto denominado Complemento Adicional al puesto, que se percibirá en doce mensualidades.

(b) El puesto de trabajo de Jefe/a del Cuerpo de la Policía Local, se provisionará conforme a lo establecido en el artículo 26, de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Dicho puesto será cubierto por la máxima categoría ocupada en la plantilla del cuerpo de Policía.

(c) Se modifica el número de puestos con motivo de la redistribución de efectivos durante el ejercicio 2025.

(d) Puestos de trabajo que podrán ser ocupados por funcionarios de otras Administraciones Públicas.

(e) Los puestos de trabajo de Jefe/a de Sección de Mantenimiento Urbano y Jefe/a de Sección de Energía podrán ser ocupados por personal con carácter laboral fijo que ostenten plazas que para su acceso se precise un nivel académico de Diplomado/a Universitario/a o equivalente.

(f) El puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Medio Ambiente, podrá ser ocupado por personal con carácter laboral fijo que ostente plaza que para su acceso se precise un nivel académico de Técnico/a Superior o equivalente.

(g) El puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Mujer, además de las Áreas administrativas propias del puesto, realizará funciones de gestión, así como otras relativas a las materias de Cooperación Social y Mujer, funciones que cesarán en el momento que se produzca la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Salud y Mercado, o se provea la jefatura de negociado de Cooperación Social.

(h) El puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Salud y Mercado, además de las Áreas administrativas propias del puesto, podrán realizar funciones de gestión, así como las relativas a las materias de Cooperación Social.

Cuando las necesidades del servicio lo exijan, los puestos de trabajo podrán cubrirse mediante los procedimientos de redistribución de efectivos, o por reasignación de efectivos, temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional; todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En todo lo relativo en los Puestos de Trabajo de Segunda actividad se estará a lo dispuesto en el Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de las personas funcionarias de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y en el Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local de Chiclana de la Frontera.

Al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios, se establecen dos situaciones de Segunda Actividad:

1ª Motivada por el cumplimiento de la edad reglamentaria, situación administrativa en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación.

2ª Motivada por la pérdida de aptitudes psicofísicas, situación administrativa en la que se permanecerá hasta tanto no desaparezcan las causas que lo motivaron.

(I) En el Complemento Específico para los/las Oficiales así como para los/las Policías se retribuyen, además de los conceptos señalados en la Relación de Puestos de Trabajo (Dedicación, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Penosidad), los trabajos realizados en nocturnos y festivos. Para los/las Oficiales en la cuantía de 1.588,26 y para los/las Policías en la cuantía de 1.439,96.

(II) El Complemento Específico para los/las Oficiales así como para los/las Policías que se encuentran en situación de Segunda actividad y tengan, al menos, una antigüedad de 21 años de Servicios, se les incrementará dicho concepto en la cuantía correspondiente al 50% de la diferencia entre el importe del Complemento Específico de primera actividad y el de segunda actividad. Para los/las Oficiales en la cuantía de 1.432,10 y para los/las Policías en la cuantía de 1.283,78.

(III) En el Complemento Específico para el/la Coordinador/a de Deportes (C1), los/las Auxiliares de Turismo, así como para los/las Auxiliares de Biblioteca y Auxiliares Administrativos/as con destino en la Biblioteca se retribuyen, además de los conceptos señalados en la Relación de Puestos de Trabajo (Dedicación, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Penosidad), la turnicidad y/o jornada partida. Para el/la Coordinador/a de Deportes (C1) en la cuantía de 1249,29, para los/las Auxiliares de Turismo en la cuantía de 843,08 y para los/las Auxiliares de Biblioteca y Auxiliares administrativos/as con destino en la Biblioteca en la cuantía de 892,06.

(IV) El Complemento Específico para los/las Oficiales así como para los/las Policías que se encuentran en situación de Segunda Actividad a triple turno, cuando cumplan la edad de 55 años, tengan al menos una antigüedad de 15 años de Servicio, y así lo soliciten, podrán pasar a doble turno (mañana y tarde) y percibir el 65% de la diferencia entre el importe del Complemento Específico de primera actividad y el de segunda actividad, siendo para los/las Oficiales en la cuantía de 1.478,94 y para los/las Policías en la cuantía de 1.330,63 euros.

(V) Complemento Específico para los/las Subinspectores/as que se encuentran a turno, por cuantía de 1.389,25 euros.

(VI) Complemento Específico para los/las Subinspectores/as en la cuantía de 1.294,32 euros, resultante de sumar al complemento específico que se venía percibiendo (1.221,30), el 50% sobre la diferencia obtenida entre el complemento específico actualizado (1.367,33) y el que se venía percibiendo.

(VII) Complemento Específico para los/las Subinspectores/as que se encuentran a turno, en la cuantía de 1.316,23 euros, resultante de sumar al complemento específico que se venía percibiendo (1.221,30), el 65% sobre la diferencia obtenida entre el complemento específico actualizado (1.367,33) y el que se venía percibiendo.

En el Área 2 "Administración General" la Secretaría General ostenta la máxima jerarquía, sin perjuicio, de las Jefaturas y Direcciones que están establecidas en las diferentes Subáreas.

PERSONAL LABORAL

La relación de puestos de trabajo del personal laboral se corresponde con la denominación de las plazas de la plantilla de este personal, al producirse la identidad entre la plaza y el puesto de trabajo:

ÁREA 41 "JUVENTUD"	
PUESTO TRABAJO	Nº
PORTERO/A-CUIDADOR/A	1
ÁREA 42 "DESARROLLO EMPRESARIAL"	
PUESTO TRABAJO	Nº
ADMINISTRATIVO/A	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2
ÁREA 43 "POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL"	
PUESTO TRABAJO	Nº
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2
ÁREA 44 "URBANISMO"	
PUESTO TRABAJO	Nº
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	2
ARQUITECTO/A	2
INGENIERO/A CAMINOS CANALES PUERTOS	1
INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	1
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	2
ADMINISTRATIVO/A	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	8
PORTERO/A CUIDADOR/A	1
ÁREA 45 "IGUALDAD DE GÉNERO"	
PUESTO TRABAJO	Nº
TÉCNICO/A UNEM	1
ANIMADOR/A	
SOCIO-CULTURAL	1
MONITOR/A TIEMPO LIBRE	1
PORTERO/A CUIDADOR/A	1
ÁREA 46 "PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS"	
PUESTO TRABAJO	Nº
PORTERO/A CUIDADOR/A	1
ÁREA 50 "ACCIÓN SOCIAL"	
PUESTO TRABAJO	Nº
ADMINISTRATIVO/A	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2
PORTERO/A CUIDADOR/A	1
ÁREA 51 "ADMINISTRACIÓN GENERAL"	
"RÉGIMEN INTERIOR"	
PUESTO TRABAJO	Nº
CONDUCTOR/A DE PRIMERA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
PORTERO/A CUIDADOR/A	5
NOTIFICADOR/A	1
TELEFONISTA	1
LIMPIADOR/A	1
51.0"CONTRATACIÓN"	
PUESTO TRABAJO	Nº
JEFE/A ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	1
ÁREA 52 "ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN"	
PUESTO TRABAJO	Nº
PORTERO/A CUIDADOR/A	18
PEÓN/A MEDIO AMBIENTE	1
ÁREA 53 "OBRAS Y SERVICIOS"	
PUESTO TRABAJO	Nº
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	1
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1
ENCARGADO/A GENERAL OBRAS	1
AYUDANTE/A ENCARGADO/A OBRAS	1
ALMACENERO/A	1
MAESTRO/A OBRAS	1
OFICIAL 1ª OBRAS	12
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	3
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1
OFICIAL 1ª MAQUINISTA	2
OFICIAL 1ª CARPINTERO/A	2
OFICIAL 1ª FONTANERO/A	2

PUESTO TRABAJO	Nº
MAQUINISTA OFICIAL 2ª	
CONDUCTOR/A	2
OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	1
OFICIAL 2ª CARPINTERO/A	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2
PEÓN/A DE OBRAS	33
ÁREA 54 "MEDIO AMBIENTE"	
PUESTO TRABAJO	Nº
TÉCNICO/ASUPERIOR ORGANIZACIÓN GESTIÓN RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS	1
TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	1
ENCARGADO/A MEDIO AMBIENTE	1
AYUDANTE/AENCARGADO/AMEDIOAMBIENTE	1
CONDUCTOR/A DE PRIMERA	9
OFICIAL 1ª JARDINES	1
MECÁNICO/A	2
OFICIAL 2ª MECÁNICO/A	2
PEÓN/A MANTENIMIENTO	2
PEÓN/A DE MEDIO AMBIENTE	9
ÁREA 55 "PARQUES Y JARDINES"	
PUESTO TRABAJO	Nº
OFICIAL 1ª JARDINES	3
PORTERO/A CUIDADOR/A	1
PEÓN/A MANTENIMIENTO	6
ÁREA 56 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES"	
PUESTO TRABAJO	Nº
MONITOR/A TIEMPO LIBRE	1
COORDINADOR/A DE DEPORTES	1
PORTERO/A CUIDADOR/A	7
ÁREA 57 "MERCADO, ABASTOS Y LONJAS"	
PUESTO TRABAJO	Nº
TÉCNICO/A MERCADO	1
ENCARGADO/A MERCADO	1
MOZO/A MERCADO	3
ÁREA 58 "GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO"	
PUESTO TRABAJO	Nº
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
PORTERO/A CUIDADOR/A	1
ÁREA 59 "PROMOCIÓN CULTURAL"	
PUESTO TRABAJO	Nº
TÉCNICO/A IMAGEN Y SONIDO	1
OFICIAL 1ª OBRAS	1
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	1
PORTERO/A CUIDADOR/A	6
ÁREA 59 "PROMOCIÓN SOCIAL"	
PUESTO TRABAJO	Nº
PROFESOR/A REINSERCIÓN SOCIAL	1
ÁREA 103 "ARCHIVO"	
PUESTO TRABAJO	Nº
ADMINISTRATIVO/A-ARCHIVERO/A	1
ÁREA 401 "MOVILIDAD"	
PUESTO TRABAJO	Nº
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1

Conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 19 de febrero de 2026. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE PERSONAL (Según delegación realizada por Decreto de Alcaldía Antonio Aragón Román número 4.006 de 19 de junio de 2023). Fdo.: José Manuel Vera Muñoz. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: ARAGON ROMAN ANTONIO. Nº 28.588

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace público que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de febrero de 2026, se ha dictado Decreto número 2026-1215, con el siguiente contenido:

El actual organigrama del gobierno municipal está configurado conforme al reparto de delegaciones de servicios y firmas establecido mediante el Decreto de Alcaldía número 2025-3811 de fecha 9 de junio de 2025.

Ante la necesidad de reconfigurar algunas de esas delegaciones, al objeto de equilibrar las tareas entre los concejales y concejalas del gobierno municipal, teniendo en cuenta además que resulta necesario adaptar las competencias del primer teniente de alcalde para que pueda compatibilizar su tarea con sus compromisos profesionales, vengo a modificar el referido Decreto de 9 de junio de 2025, en los siguientes términos: PRIMERO: Configurar la organización municipal conforme a las siguientes Áreas y Delegaciones:

1. ÁREA GENERAL DE INNOVACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD.

Titular del Área: Alcalde.

Departamentos y delegaciones adscritos: Innovación, Transformación Digital y gestión de fondos; Policía Local; Prevención, Protección Civil y Emergencias; Proyectos y Actuaciones de Renovación Urbana; Medio Ambiente, Medio Rural, Parques y Jardines; Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Economía Circular; Playas y Mar; Transporte Público, Tráfico y Movilidad Sostenible.

2. ÁREA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EFICIENTE, GOBERNANZA PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD.

Titular del Área: Primer teniente de alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós.

Delegaciones adscritas: Presidencia y Recursos Humanos; Hacienda y Gestión Presupuestaria; Gestión de Bienes y Recursos Municipales; Atención al Ciudadano y Régimen Interno; Servicios Operativos; Participación Ciudadana y Asociaciones; Personas Mayores; Educación; Igualdad; Personas LGTBI; Accesibilidad, Diversidad Funcional e Inclusión; Servicios Sociales, Integración y Familias; Cultura y Patrimonio Histórico; Juventud; Promoción del Deporte e Instalaciones Deportivas; Bienestar Animal; Protección de la Salud Pública y en materia de Consumo; Cementerio y Dependencias Funerarias.

Se adscribe a esta Área General la dirección política de las empresas públicas municipales Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible "MODUS ROTA", S.L. y Centro Especial de Empleo "Torre de la Merced", S.L.

3. ÁREA GENERAL DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y TERRITORIAL DE LA CIUDAD.

Titular del Área: Segunda teniente de alcalde, Dña. Encarnación Niño Rico.

Delegaciones adscritas: Proyectos Estratégicos, Contratación y Relaciones Institucionales; Transformación Económica, Formación y Emprendimiento; Urbanismo; Promoción y Gestión de la Vivienda; Comercio y Mercados; Promoción Turística; Fiestas y Eventos; así como la Delegación Especial de Costa Ballena.

SEGUNDO: Esta alcaldía se reserva las siguientes competencias:

INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE FONDOS:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Departamento de Administración Electrónica y Smart Office; Impulso de las iniciativas relacionadas con la transformación digital de los servicios públicos, hacia el modelo de las ciudades inteligentes; seguimiento y desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan Director de Nuevas Tecnologías; promover la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la comunicación e información, promover la reducción de la brecha digital entre los ciudadanos y desarrollar la Administración Electrónica y la Inteligencia Artificial; gestión, planificación y puesta en marcha de las distintas páginas webs de titularidad municipal. Contenido intranet y Gestor Documental. Gabinete de Comunicación: la elaboración de noticias, boletines, publicaciones, etc.; publicidad institucional y vigilancia de la imagen corporativa; coordinación de los distintos canales de comunicación y puentes de relación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos. Captación, impulso y ejecución de las iniciativas financiadas con fondos europeos y demás fondos procedentes de convocatorias de subvenciones de las distintas administraciones.

POLICÍA LOCAL:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Organización del servicio de la Policía Local; colaboración con la delegación de Movilidad en materia de gestión del tráfico, para la correcta señalización viaria y cortes de tráfico, reservas de espacio, etc.; educación vial; agente tutor; protección y vigilancia de los edificios y autoridades municipales.

TERCERO: Modificar las competencias delegadas en el Primer teniente de alcalde, Sr. D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, quedando como se expone a continuación:

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Coordinación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos políticos del gobierno municipal. Portavocía del Gobierno Municipal. Asesoría Jurídica del Ayuntamiento. Gobierno abierto y Transparencia. Departamento de Recursos Humanos, relaciones con Junta de Personal y Comité de Empresa; fomento de un mejor nivel de las condiciones de trabajo y formación de los funcionarios y trabajadores de Ayuntamiento. Prevención de Riesgos Laborales. Delegación de firmas en materia de Presidencia y Recursos Humanos:

- Decretos de contratación y cese del personal laboral temporal.
- Con carácter general, todos los documentos relacionados con el área de RRHH no reservados expresamente a la alcaldía, tales como permisos, asuntos personales, plan de vacaciones de la plantilla, documentos referentes a Seguridad Social, horas extraordinarias, gratificaciones, complementos de productividad, pagas anticipadas, diferencias por cargo superior e indemnizaciones por razón del servicio, etc.
- Visto bueno de las distintas certificaciones que se emitan por el departamento de Recursos Humanos.
- Incoación de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial, personación en los procedimientos judiciales y cualquier otro trámite relacionado con la Asesoría Jurídica Municipal, no delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local.

Se revoca la delegación de firma de los contratos de trabajo y sus prórrogas, así como la aprobación y firma de los convenios de colaboración para prácticas formativas que no supongan coste económico para el Ayuntamiento, cuya competencia se reserva esta Alcaldía.

Se mantienen las competencias respecto a la dirección de la empresa pública municipal Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, MODUS ROTA, S.L., en calidad de Consejero-Delegado de la misma.

CUARTO: Modificar las competencias delegadas en la Segunda teniente de alcalde, Sra. DÑA. ENCARNACIÓN NIÑO RICO, quedando como se expone a continuación:

DELEGACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, CONTRATACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Impulso y seguimiento de los proyectos estratégicos del gobierno municipal. Departamento de Contratación, incluyendo las competencias en materia de contratos patrimoniales (concesiones administrativas, enajenaciones, etc.). Relaciones Institucionales y Protocolo, actos oficiales, etc. Relaciones con la Base Naval, Armada Española y autoridades norteamericanas. Impulso y puesta en marcha del centro multicultural hispano-norteamericano "Base Fórum". Memoria Democrática. Archivo Municipal y documentación histórica. Gestión administrativa en materia de autoturismos, así como la colaboración con la Asociación Local de Autoturismos. Representación municipal en el Grupo de Acción Local para la Pesca de Costa Noroeste y en el Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz.

Delegación de firmas en materia de Contratación y Patrimonio:

Se revocan las delegaciones de firma en materia de Contratación y Patrimonio recogidas en anteriores decretos, asumiendo dicha competencia directamente esta Alcaldía.

Delegación de firmas en materia de Autoturismos:

- Autorizaciones para conductores asalariados, sustitución de vehículos de autoturismos; visto bueno a las certificaciones derivadas de las resoluciones sobre las distintas autorizaciones y/o trámites relacionados con la actividad.
- Régimen sancionador vinculado a lo anterior.

DELEGACIÓN DE URBANISMO:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Coordinación y seguimiento de los procedimientos para la concesión de las licencias urbanísticas, órdenes de ejecución y declaración de ruina; protección de la legalidad urbanística; impulso y gestión del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas; impulso y tramitación de los instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística; gestión de los recursos del Patrimonio Municipal de Suelo.

Delegación de firmas en materia de Urbanismo:

- Con carácter general, los decretos de concesión de las licencias urbanísticas, salvo las que expresamente se reserva esta Alcaldía; los de comprobación de declaraciones responsables, órdenes de ejecución y declaraciones de ruina.
- Declaración de inmuebles en situación de asimilados a fuera de ordenación.
- Aprobación de expedientes de fianzas depositadas con motivo de la tramitación de los expedientes urbanísticos anteriormente indicados.
- Resoluciones y actos administrativos para la incoación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia urbanística y de protección de la legalidad, no delegados expresamente en la Junta de Gobierno Local.
- Tramitación de los procedimientos de calificación ambiental y licencias de apertura, reservándose el alcalde su resolución.
- Las autorizaciones para espectáculos públicos de carácter ocasional y extraordinario previstas en el Decreto 155/2018, así como la suspensión de los objetivos de calidad acústica en su caso.
- Vigilancia y control de las actividades sujetas a calificación ambiental, incluyendo la tramitación de los expedientes sancionadores en materia de apertura de establecimientos no delegados expresamente en la Junta de Gobierno Local.
- La aceptación de bienes como consecuencia de la gestión urbanística, así como las autorizaciones para el uso privativo de la vía pública mediante la construcción de elementos destinados a la accesibilidad universal.

Corresponde al alcalde la aprobación de los instrumentos de planeamiento cuando dicha resolución no sea competencia del pleno, así como la concesión de las licencias contempladas en el apdo. e) del artículo 291 RLISA, cuando se refieran a obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta.

Se mantienen las restantes delegaciones de competencias y firmas correspondientes a PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LA VIVIENDA y a COMERCIO Y MERCADOS.

QUINTO: Modificar las competencias delegadas en el concejal, Sr. D. JESÚS LÓPEZ VERANO, quedando como se expone a continuación:

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PARQUES Y JARDINES: Dirigir y gestionar los siguientes servicios: La política medioambiental municipal; la concienciación ciudadana en defensa del medio ambiente; mantenimiento y protección de los entornos protegidos, monumento natural de los Corrales de Pesca y cuidado de la riqueza forestal. En materia de parques y jardines: mantenimiento del arbolado y zonas ajardinadas del viario público, mantenimiento y limpieza de los parques públicos y sus dependencias. Se asigna a esta delegación la gestión del Centro de Interpretación del Litoral así como del Centro de la Mayetería, los huertos y sus dependencias. Atención a las demandas de la zona rural y a los sectores agrícola y ganadero; conservación, limpieza y protección de los caminos rurales y arroyos de competencia municipal, así como de la Vía Verde; relaciones con la Comunidad de Regantes de Costa Noroeste; organización de muestras y actividades relacionadas con la agricultura y ganadería. Gestión del ciclo integral del agua.

Se mantienen las restantes delegaciones de competencias correspondientes a PROYECTOS Y ACTUACIONES DE RENOVACIÓN URBANA y a PERSONAS MAYORES.

SEXTO: Modificar las competencias delegadas en la concejala, Sra. DÑA. NURIA LÓPEZ FLORES, quedando como se expone a continuación:

DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y RECURSOS MUNICIPALES:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: La correcta gestión y optimización de los recursos y bienes municipales. Parque Móvil: mantenimiento, control, baja o nueva adquisición de todos los vehículos municipales. Patrimonio: inventario municipal de bienes muebles e inmuebles, coordinándose con la delegación de Gobernanza Pública en cuanto a la gestión de los expedientes de contratación de carácter patrimonial. Seguros; mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios; alarmas. Departamento de Compras, cuya función es la tramitación de los procedimientos administrativos en virtud de los cuales se formalicen los diferentes contratos menores en los términos contemplados en el art. 118 de la Ley 9/2017 del Contratos del Sector Público; queda integrado dentro de dicho departamento el almacén municipal. Departamento de Informática: mantenimiento de las infraestructuras de redes, servidores y NAS, acceso a internet, telefonía IP, telefonía móvil, ordenadores e impresoras, dispositivos multimedia, seguridad de la red, correo electrónico corporativo, gestión de incidencias, etc.

Delegación de firmas en materia de Compras:

- La firma de todos los informes de necesidad a la que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público, actos y resoluciones de los expedientes de contratación de servicios o suministros cuyos importes no superen los seis mil euros (6.000 €), reservándose esta alcaldía la competencia para tramitar y resolver los de mayor cuantía, así como los correspondientes a los contratos de obras.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Participación ciudadana en la vida pública y en el desarrollo de la ciudad; atención a las asociaciones de vecinos, promoción y fomento del asociacionismo vecinal. Se adscribe a esta Delegación el Registro Municipal de Asociaciones. Coordinación de las concejalías de barrios. Impulso de los Presupuestos Participativos y seguimiento de los mismos. Voluntariado Local. Se asigna a esta delegación la gestión de las materias a tratar en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Se mantienen las restantes delegaciones de competencias correspondientes a HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

SÉPTIMO: Modificar las competencias delegadas en el concejal, Sr. D. MANUEL JESÚS PUYANA GUTIÉRREZ, quedando como se expone a continuación:

DELEGACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Gestión del servicio de alumbrado público y suministro eléctrico de las dependencias municipales. Organización y gestión de los servicios generales operativos y logísticos del Ayuntamiento: pintura, cerrajería, carpintería, fontanería, albañilería, electricidad, etc. Mantenimiento del viario público, el mobiliario urbano y los elementos ornamentales existentes en el mismo, toldos y demás estructuras de sombra, así como los equipamientos de las áreas de juegos infantiles existentes en los espacios públicos; mantenimiento y adecuación de la señalización y mobiliario urbano no vinculados al tráfico: señalización turística, comercial, rótulos de las calles, monolitos conmemorativos y números de gobierno.

El mantenimiento del mobiliario urbano abarca el conjunto de elementos y equipamiento instalados en los espacios públicos, calles, plazas y parques, incluyéndose como parte de dichos elementos los bancos, papeleras, luminarias, marquesinas de autobuses, señalización viaria, etc. En este sentido, las áreas de juegos infantiles se consideran igualmente mobiliario urbano, ya que son elementos fijos o semifijos instalados en el espacio público con propósitos de recreación y entretenimiento, proveyendo un espacio seguro y divertido para la recreación infantil en la ciudad, siendo además esta Delegación la que tiene a su disposición los medios necesarios en cuanto a personal municipal, para poder llevar a cabo de forma eficaz el mantenimiento y reparación del conjunto de estos elementos.

DELEGACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO, TRÁFICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Gestión del tráfico en las vías urbanas, en coordinación con la Policía Local; mantenimiento de la señalización viaria y mobiliario urbano relacionado con la movilidad, aparcabici, bolidos, etc. Puesta en marcha del nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Rota; fomento de los nuevos modelos de movilidad, red de carriles bici, regulación y seguimiento de los VMP. Dirección y supervisión del servicio público de autobús urbano, así como las relaciones con el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz; mantenimiento y organización en la prestación de los servicios de las estaciones de autobuses de Rota y Costa Ballena. Gestión de los aparcamientos públicos municipales, así como de las áreas de aparcamiento reguladas.

Delegación de firmas en materia de Tráfico:

- Reservas de espacios de estacionamiento reservado en la vía pública, zonas de carga y descarga, aparcamientos reservados a personas con discapacidad y vados.

Se mantienen las restantes delegaciones de competencias correspondientes a ATENCIÓN AL CIUDADANO Y RÉGIMEN INTERNO, así como respecto a la empresa pública municipal Centro Especial de Empleo "Torre de La Merced", S.A., en calidad de Consejero-Delegado de la misma.

OCTAVO: Modificar las competencias delegadas en el concejal, Sr. D. PABLO GÓMEZ MARTÍN-BEJARANO, quedando como se expone a continuación:

DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Transformación del modelo económico local; fomento del emprendimiento y desarrollo empresarial a través de todos los sectores productivos locales; orientación e inserción laboral; formación profesional ocupacional, talleres de empleo, planes de empleo, etc. Colaboración con el sector primario de la localidad, mediante ayudas económicas y técnicas; apoyo al sector pesquero. Gestión y homologación de locales habilitados para formación: Centro Social Vicente Beltrán, OTED, Escuela Taller Astaroth y otros.

Se mantienen las restantes delegaciones de competencias correspondientes a CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, a JUVENTUD y a PERSONAS LGTBI. NOVENO: El presente Decreto surtirá efectos desde las cero horas del día 24 de febrero de 2026, debiéndose trasladar a los interesados a los efectos de su aceptación, así como a todos los servicios municipales que deban adoptar las medidas necesarias que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

DÉCIMO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico, y de la misma forma, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión que se celebre de carácter organizativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal.

Lo acuerda, manda y firma, en la Villa de Rota (Cádiz) a fecha de firma electrónica.

ELALCALDE.ELSECRETARIOGENERAL.DOCUMENTOFIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN. **Nº 28.618**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 14 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO

El Pleno de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en Sesión ORDINARIA celebrada el día 23.02.2026, ASUNTO DECIMOSEXTO, acordó la Aprobación Inicial del expediente de MODIFICACION PRESUPUESTARIA NÚMERO 14 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 14, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1º por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE (15) DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO, ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

En el supuesto de presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo de exposición pública, se dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

24/02/2026.ELJEFEDELAOFICINADEGESTIÓN.PRESUPUESTARIA. Fdo.: Isaac Bobillo Dorado. EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: David Gonzalez Barbé. PUBLÍQUESE, EL OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO GENERAL P.S.. Fdo.: Victor Barbero Diéguez. **Nº 28.684**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 4054 fecha 5/03/2026, se ha dispuesto aprobar inicialmente el DOCUMENTO MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA NORMA PARTICULAR PARA EQUIPAMIENTO DEL PERI DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2UE5 FUERTE SANTIAGO (PERI LOS CUARTELES), promovido por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

De conformidad con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se somete a información pública, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente hábil al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Durante dicho período la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales de la Delegación de Urbanismo, situadas en Plaza de Andalucía, s/n, Local 0.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://algeciras.sedelectronica.es>]. **Nº 34.619**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3

CADIZ

EDICTO

N.I.G.: 1101245320250001012. Procedimiento: Autorización entrada en domicilio 273/2025. Negociado: A. Actuación recurrida: De: AYUNTAMIENTO CADIZ. Letrado/a: S.J.AYUNT. CADIZ. Contra: ANDRES GRANDE ZAÑUDO.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo de autorización de entrada en domicilio nº 273/2025, promovido por EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, contra D. ANDRÉS GRANDE ZAÑUDO, se dictado por el TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CÁDIZ, SECCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. PLAZA 3, la resolución que, a continuación queda incorporada, a efectos de notificación al mismo, por no haber sido posible hacerlo en los domicilios que constan en las bases de datos del Punto Neutro Judicial

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia: D.ª María Teresa Carpintero Sabino

En Cádiz, a diez de septiembre de dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por la Delegación Municipal de Salud del Ayuntamiento de Cádiz, se ha presentado escrito solicitando autorización judicial para entrar en el local del cual es titular ANDRES GRANDE ZAÑUDO sito en CL MUÑOZ ARENILLA, nº 1 de Cádiz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Que de conformidad con el artículo 8.6 de la LJCA procede incoar el correspondiente expediente para la tramitación de la referida solicitud y dar traslado por término de diez días al Ministerio Fiscal, por afectar la cuestión a derechos fundamentales, y al demandado en el domicilio señalado en el escrito a fin de que dentro de dicho plazo realice las alegaciones que a su derecho convenga.

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la solicitud de autorización judicial para entrada en local de ANDRES GRANDE ZAÑUDO, sito en Cádiz, calle Muñoz Arenillas nº 1; dese traslado de la solicitud de autorización junto con la documentación acompañada a la parte demandada, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS puedan efectuar las alegaciones que estimen conveniente y, por idéntico plazo, al MINISTERIO FISCAL al objeto de que emita informe.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, a presentar en la oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este órgano judicial tiene abierta, indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" código 00-Reposición. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a D. ANDRÉS GRANDE ZAÑUDO, cuyo actual domicilio se desconoce, extiendo el presente en Cádiz a 12 d febrero de 2026

12/02/2026. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: María Teresa Carpintero Sabino. **Nº 27.665**

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA CONVOCATORIA PROGRAMA PYME SOSTENIBLE 2026 CÁMARA JEREZ

BDNS(Identif.):889026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/889026>) a Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Jerez informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo para el impulso de la sostenibilidad, en el marco del Programa Pyme Sostenible, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto.

Promover la participación de las pymes en el Programa Pyme Sostenible, mediante la puesta a su disposición de los servicios de apoyo y las ayudas para la mejora de la sostenibilidad, subvencionadas en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez. Además, puede consultarse a través de la web <https://camarajerez.es/pyme-sostenible-2026/>. En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total de las ayudas económicas para pymes a otorgar con cargo a esta convocatoria de 12.733 €, sobre un presupuesto de 14.980 € para la ejecución de la Fase II de Implantación por parte de las pymes beneficiarias.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50 € sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 490,00 € de costes indirectos asociados), que será refinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado posteriormente por FEDER en un 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Sostenible, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 17.901,30 €, en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y hasta las 14:00h del día 30 de junio de 2026. si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

a Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Jerez informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo para el impulso de la sostenibilidad, en el marco del Programa Pyme Sostenible, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. - Objeto.

Promover la participación de las pymes en el Programa Pyme Sostenible, mediante la puesta a su disposición de los servicios de apoyo y las ayudas para la mejora de la sostenibilidad, subvencionadas en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero. - Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez. Además, puede consultarse a través de la web <https://camarajerez.es/pyme-sostenible-2026/>. En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. - Cuantía.

La cuantía total de las ayudas económicas para pymes a otorgar con cargo a esta convocatoria de 12.733 €, sobre un presupuesto de 14.980 € para la ejecución de la Fase II de Implantación por parte de las pymes beneficiarias.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50 € sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 490,00 € de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado posteriormente por FEDER en un 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Sostenible, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 17.901,30 €, en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y hasta las 14:00h del día 30 de junio de 2026, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Jerez de la Frontera, 23 de febrero de 2026. Juan Núñez Moreno. Secretario en Funciones. Director/Gerente. **Nº 27.410**

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA
CONVOCATORIA PROGRAMA PYME CIBERSEGURIDAD 2026
CÁMARA JEREZ**

BDNS(Identif.):889049

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889049>)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Jerez informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo de soluciones TIC en el marco del Programa Pyme Cibersegura, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. - Beneficiarios.

Pymes, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. - Objeto.

Promover la participación de las pymes en el Programa Pyme Cibersegura, poniendo a su disposición servicios de apoyo y ayudas económicas para implantar soluciones TIC, subvencionadas en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero. - Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez. Además, puede consultarse a través de la web <https://camarajerez.es/pyme-cibersegura-2026/>. En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. - Cuantía.

La cuantía total de las ayudas económicas para pymes a otorgar con cargo a esta convocatoria de 7.276 €, sobre un presupuesto de 8.560 € para la ejecución de la Fase II de Implantación por parte de las pymes beneficiarias.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 3.638 € sobre un presupuesto máximo elegible de 4.280,00 € (4.000,00 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Cibersegura, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 11.481,30 €, en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y hasta las 14:00h del día 30 de junio de 2026, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Jerez de la Frontera, 23 de febrero de 2026. Juan Núñez Moreno. Secretario en Funciones. Director/Gerente. **Nº 27.411**

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA
CONVOCATORIA PROGRAMA PYME DIGITAL 2026
CÁMARA JEREZ**

BDNS(Identif.):889100

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos

Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889100>)

Cortar y pegar los siguientes párrafos:

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Jerez informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo de soluciones TIC en el marco del Programa Pyme Digital, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. - Beneficiarios.

Pymes, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. - Objeto.

Promover la participación de las pymes en el Programa Pyme Digital, poniendo a su disposición servicios de apoyo y ayudas económicas para implantar soluciones TIC, subvencionadas en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero. - Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez. Además, puede consultarse a través de la web <https://camarajerez.es/pyme-digital-2026/>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. - Cuantía.

La cuantía total de las ayudas económicas para pymes a otorgar con cargo a esta convocatoria de 70.031,50 €, sobre un presupuesto de 82.390 € para la ejecución de la Fase II de Implantación por parte de las pymes beneficiarias.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50 € sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 490,00 € de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado posteriormente por FEDER en un 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 98.457,15 €, en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h, del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Jerez de la Frontera, 23 de febrero de 2026. Juan Núñez Moreno. Secretario en Funciones. Director/Gerente. **Nº 27.412**

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA
CONVOCATORIA PROGRAMA PYME INNOVA 2026
CÁMARA JEREZ**

BDNS(Identif.):889103

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889103>)

Cortar y pegar los siguientes párrafos:

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Jerez informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa Pyme Innova, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero- Beneficiarios

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo- Objeto

Promover la participación de las pymes en el Programa Pyme Innova para desarrollar planes de implantación de soluciones innovadoras, subvencionados en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero- Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez. Además, puede consultarse a través de la web <https://camarajerez.es/pyme-innova-2026/>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto- Cuantía

La cuantía total de las ayudas económicas para pymes a otorgar con cargo a esta convocatoria de 44.565,50 €, sobre un presupuesto de 52.430 € para la ejecución de la Fase II de Implantación por parte de las pymes beneficiarias.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50 € sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 490,00 € de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado posteriormente por FEDER en un 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Innova, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 62.654,55 €, en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Jerez de la Frontera, 23 de febrero de 2026. Juan Núñez Moreno. Secretario en Funciones. Director/Gerente. **Nº 27.413**

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR**
CONVOCATORIA PROGRAMA PYME DIGITAL 2026
CÁMARA CAMPO DE GIBRALTAR

BDNS(Identif.):889151

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889151>)

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo de soluciones TIC en el marco del Programa Pyme Digital, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. - Beneficiarios.

Pymes, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Quedan no obstante excluidas del Programa las empresas proveedoras de soluciones de digitalización a terceros, al tratarse de entidades relacionadas con el ámbito objeto del programa. A estos efectos, quedarán excluidas, con carácter general, las empresas cuya alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) se corresponda con el grupo 845: Explotación electrónica por cuenta de terceros

Segundo. - Objeto.

Promover la participación de las pymes en el Programa Pyme Digital, poniendo a su disposición servicios de apoyo y ayudas económicas para implantar soluciones TIC, subvencionadas en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero. - Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara del Campo de Gibraltar. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracampodegibraltar.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. - Cuantía.

La cuantía total de las ayudas económicas para pymes a otorgar con cargo a esta convocatoria de 63.665,00€, sobre un presupuesto de 79.519,47€ para la ejecución de la Fase II de Implantación por parte de las pymes beneficiarias.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50 € sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 490,00 € de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado posteriormente por FEDER en un 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 90.575,61€, en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h, del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Algeciras, 23 de febrero de 2026. Manuel Tinoco. Secretario General

Nº 27.414

UNIVERSIDAD DE CADIZ

I PREMIO DE INVESTIGACIÓN "CARLOS PERALES"

A LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA

BDNS(Identif.):889426

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889426>)

Primero.- Convocatoria

Se convoca I PREMIO DE INVESTIGACIÓN "CARLOS PERALES" A LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA

Segundo.- Objetivo

Dirigida a promover la investigación científica, así como la difusión del conocimiento en materia de Memoria Democrática mediante el fomento de un galardón a nivel nacional que valga para promocionar los estudios de dicha temática.

Tercero- Beneficiarios

Podrán participar todas las personas físicas de cualquier nacionalidad que hayan cumplido 18 años en el momento del cierre del plazo.

Cuarto.- Solicitudes

La solicitud se formalizará mediante formulario que estará disponible en la Web de la Cátedra Externa de la Universidad de Cádiz de Memoria Histórica y Democrática, <https://catedramemoria-historica.uca.es/#>. Se fija como fecha límite para el envío de las solicitudes el 30 de abril del corriente ejercicio 2026.

Los datos que voluntariamente faciliten se incorporarán en un fichero cuyo responsable de la Cátedra Externa, siendo en todo caso de aplicación la Ley de protección de Datos de Carácter Personal y normativa vigente concordante.

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Datos del contacto del solicitante: nombres y apellidos, dirección postal, teléfono y dirección electrónica.

- Copia del DNI u otro documento identificativo del solicitante.

- Breve reseña curricular del solicitante en una extensión máxima de un folio.

- Copia del trabajo completo con el que concurre al premio sin señales algunas de su autoría.

- Declaración jurada de la autoría y de la fecha de defensa del trabajo presentado.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases y su incumplimiento supondrá la exclusión de los candidatos y sus solicitudes.

Quinto.- Resolución e importe del premio

Se otorgará un único premio de 6.000 euros. Independientemente, si el jurado lo considera oportuno, podrá emitirse las menciones de reconocimiento de otros trabajos sin cuantía económica.

Sexto.- Información sobre la tramitación del concurso

Para cualquier consulta puede dirigirse al siguiente enlace <http://catedramemoria-historica.uca.es/#> o la dirección de correo electrónico dcmh@uca.es Cádiz, 17 de febrero de 2026. Gonzalo Sánchez Gardey - Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz.

Nº 28.401

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR**
CONVOCATORIA PROGRAMA PYME INNOVA 2026
CÁMARA CAMPO DE GIBRALTAR

BDNS(Identif.):889459

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889459>)

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa Pyme Innova, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero- Beneficiarios

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo- Objeto

Promover la participación de las pymes en el Programa Pyme Innova para desarrollar planes de implantación de soluciones innovadoras, subvencionados en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero- Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara del Campo de Gibraltar. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracampodegibraltar.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto- Cuantía

La cuantía total de las ayudas económicas para pymes a otorgar con cargo a esta convocatoria de 57.298,50€, sobre un presupuesto de 67.410,00€ para la ejecución de la Fase II de Implantación por parte de las pymes beneficiarias.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50 € sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 490,00 € de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado posteriormente por FEDER en un 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Innova, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 81.624,96€, en el marco del "Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Algeciras, 24 de febrero de 2026. Manuel Tinoco. Secretario General. **Nº 28.402**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959